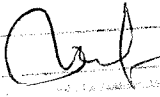


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
COMITÉ DIRECTIVO LEGISLATIVO	
DE HEHEHEHEHE	
Fecha: 25/02/14	Nº: 1358
Asunto: MO	Folios: 6
Firma: 	

Ushuaia, 25 de Febrero de 2014

Municipalidad de Ushuaia
Presidente Consejo Deliberante
Sr. Damian De Marco:
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien de considerar mi situación ya que intente por varias vías de conseguir la habilitación de mi licencia de conducir. Motiva mi pedido e insistencia un viaje de manera urgente dentro de la semana en curso a la ciudad de Salta, por razones familiares y que también me veo obligado a utilizar mi vehículo en la misma ciudad, como remis, ya que sería mi único sustento y el de mi familia momentáneamente. Espero sepa entender mi situación, por lo cual le solicito, sabiendo de su buena voluntad que por su intermedio hagan una excepción con mi persona para poder conseguirlo de manera URGENTE, ya que me lo impide según Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, (Dirección de Tránsito) Ordenanza Municipal N° 2393, fecha de sesión ordinaria 31/10/2001, decreto Municipal N° 1187/2001, fecha 08/11/01. Adjunto copias.

Sin otro particular y esperando una favorable respuesta, quedando a la espera lo saludo con el respeto que se merece. Atte.


.....
Salva Antonio Román
D.N.I. 30.545.697

Estado del conductor SALVA, ANTONIO ROMAN al 25/02/2014 11:22:59
110-2/6

Estado J.A.M.F.: El conductor estuvo inhabilitado hasta el
11/02/2014, pero no se realizo la rehabilitacion
provisoria o definitiva

Puntos UFA: 3000
Estado Scoring: Inhabilitado hasta el 22/09/2016

Restriccion medica: NO 0

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Causas vigentes [2 Causa(s) 3000pts]

Causa	L	JR	Ano	Contrib	Nombre	Sentencia	PtsUfa
165260	T	00	2012	45902	SALVA, ANTONIO ROMAN	07/10/2012	02000
173973	T	00	2013	45902	SALVA, ANTONIO ROMAN	22/09/2013	01000

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Historial de causas del contribuyente SALVA, ANTON

Causa	L	JR	Ano	Contrib	Nombre	Sentencia	PtsUfa
3438	A	00	2011	45902	SALVA, ANTONIO ROMAN	09/04/2011	00050
146090	T	00	2011	45902	SALVA, ANTONIO ROMAN	16/01/2011	00150
150271	T	00	2011	45902	SALVA, ANTONIO ROMAN	02/07/2011	00075
165260	T	00	2012	45902	SALVA, ANTONIO ROMAN	07/10/2012	02000
173973	T	00	2013	45902	SALVA, ANTONIO ROMAN	22/09/2013	01000

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, el cual será implementado a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTICULO 2º.- A los efectos del Artículo 1º de la presente, conformase una Base de Datos de conductores habilitados por la Municipalidad de Ushuaia, la que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido del titular;
- b) Domicilio y N° de documento del titular;
- c) Categoría y N° de Licencia de Conducir;
- d) Vencimiento de la Licencia de Conducir;
- e) Detalle y fecha de faltas cometidas en los últimos DOS (2) años;
- f) Puntaje acumulado en función de las faltas.

ARTICULO 3º.- Cuando medie sentencia firme sobre una infracción de tránsito, el Juzgado Municipal de Faltas informará de la novedad a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, consignando la siguiente información:

- a) Nombre del infractor y N° de documento;
- b) Fecha y tipo de infracción;
- c) Multa aplicada en U.F.A.

La información a la que se hace referencia en el presente Artículo, deberá ser enviada aún en los casos de pago voluntario de la multa.-

ARTICULO 4º.- La Dirección de Tránsito y Transporte deberá registrar la información recibida a la Base de Datos referida en el artículo 2º de la presente, sumando UN (1) punto por cada U.F.A. de multa aplicada. Los puntos tendrán validez por el término de DOS (2) años de sancionada la infracción.-

ARTICULO 5º.- En caso de que la infracción fuese cometida por un residente que circula con Licencia de Conductor expedida por otra Municipalidad, deberá darse el ingreso a la Base de Datos, recibiendo idéntico tratamiento que una Licencia de Conducir expedida por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 6º.- Las Actas de Infracciones que se labren en ausencia del conductor o en las que no pueda identificarse al mismo, se presumirán cometidas por el titular del vehículo.-

ARTICULO 7º.- Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 2000 puntos y 2500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 2501 puntos y 3000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2393 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1187/2001, FECHA 08 de Noviembre de 2001.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES

maf1.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
- Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia